



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de diciembre de 2015
No. 115

SUMARIO:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

AVISOS JUDICIALES: 5795, 5870, 5873, 5872, 5862, 5879, 826-B1, 2608-A1, 2617-A1, 5861, 5867, 5880, 5865, 5868, 5871, 5863, 5859, 2614-A1, 5860, 5866, 5869, 5882, 5864, 2609-A1, 828-B1, 5858, 827-B1 y 5881.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5878, 5883, 2615-A1, 5877, 2605-A1, 2612-A1, 2611-A1, 2620-A1, 825-B1, 5874, 5875, 2603-A1, 2616-A1, 2618-A1, 5857, 5876, 2604-A1, 2610-A1, 2619-A1, 2607-A1, 2606-A1, 5856, 2613-A1 y 5883-BIS.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y COMERCIO
ENGRANDE

INGENIERO RICARDO DE JESÚS CAMPOS ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 26 Y 27 FRACCIONES I Y II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 16, 19 FRACCIÓN XV, 45, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, 3, 11, REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las unidades administrativas de la Dependencia, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que tiene la necesidad de llevar a cabo Procedimientos de Licitación pública, Invitación Restringida, así como Adjudicaciones Directas, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para dichos procesos, así mismo para el cierre administrativo de los mismos.

Que los días **12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015**; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015**; exclusivamente para que la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, y el Comité de Adquisiciones y Servicios, puedan substanciar los procedimientos de adquisiciones y servicios, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los 01 día del mes de diciembre de dos mil quince.

ING. RICARDO DE JESÚS CAMPOS ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
en grande

INGENIERO RICARDO DE JESÚS CAMPOS ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12.1 FRACCIÓN IV, 12.3 FRACCIÓN 12.20, 12.21, 12.34, 12.37, 12.38 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, 16, 19 FRACCIÓN XV, 45, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, 3, 11, REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las unidades administrativas de la Dependencia, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que tiene la necesidad de llevar a cabo Procedimientos de Licitación pública, Invitación Restringida, así como Adjudicaciones Directas, con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para dichos procesos, así mismo para el cierre administrativo de los mismos.

Que los días **12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015**; en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2015**; exclusivamente para que la Dirección General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, y el Comité de Adquisiciones y Servicios, puedan substanciar los procedimientos de adquisiciones y servicios, hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los 03 día del mes de diciembre de dos mil quince.

ING. RICARDO DE JESÚS CAMPOS ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1472/15.

PRIMERA SECRETARIA.

MARIA ELENA GALINDO GARCIA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación respecto del terreno denominado Comunidad, ubicado en carretera México Teotihuacan, sin número en la población de Santa María, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 313.00 metros y colinda con propiedad privada; al sur 311.00 metros y colinda con propiedad privada; al oriente 16.00 metros y colinda con propiedad privada, al poniente 16.00 metros y colinda con carretera libre México Teotihuacan, con una superficie total de 4,922.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

5795.-8 y 11 diciembre.

En los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LEONARDO JAVIER MELÉNDEZ CORONA y MARIA ELENA CARMONA PEREZ, expediente número 876/08, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto diverso auto de veintidós de septiembre, doce de octubre y diez de noviembre todos de dos mil quince, en el que se ordena que con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el bien inmueble materia del embargo y se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la VIVIENDA 224, DEL LOTE 20, DE LA MANZANA XXVII (VEINTISIETE ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL, INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA". UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para tal efecto, CONVÓQUENSE POSTORES por medio de edictos que se publiquen DOS VECES, debiendo mediará entre una publicación y otra SIETE DÍAS HÁBILES e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, en los lugares de costumbre de esta Jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico "LA JORNADA", sirve de base para el remate la cantidad de \$482,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS

MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo emitido por el perito Arquitecta Teresita Dánae Arrache Pliego, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. REYNA EMILIA CRESPO AGUILAR.- RÚBRICA.

5870.- 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 863/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ARACELI DE ALVA ARCOS, a efecto de justificar la propiedad y posesión que tiene sobre una fracción de terreno ubicado en el paraje conocido como La Cascada en Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene una superficie de 99.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 7.05 metros colindando con RAFAEL ALONSO, al SUR: 8.00 metros, colindando con PILAR CONCEPCION HERNANDEZ ESCAMILLA; al ORIENTE: 13.10 metros colindando con DAMASO CARBALLIDO REYNA; al PONIENTE: 13.30 metros, colindando con andador sin nombre, manifestando en esencia que el inmueble de referencia lo adquirió por compraventa con el Señor JOSE MARIA REYES MARTINEZ, en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil uno y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México mediante autos de fechas trece de agosto y veintiocho de octubre del año dos mil quince, ordeno la publicación de la presente solicitud por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de Circulación Diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio posesoria, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Valle de Bravo, México a veintisiete de noviembre del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.- Rúbrica.

5873.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 610/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por CLAUDIA DIAZ ORTIZ, por propio derecho, respecto del predio ubicado en: calle Allende, número 12 (doce) actualmente 109 (ciento nueve), Barrio Santa Cruz, Metepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al NORTE.- 14.50 mts. con la señora Blasa Díaz Ortiz, AL SUR.- 14.45 mts. con la señora María de la Cruz Díaz González, AL ORIENTE.- 12.00 mts. con privada y AL PONIENTE.-12.35 metros con el señor Quintín González, con una superficie aproximada de 171.31 metros cuadrados. El cual adquirió por medio de Contrato Privado de Compraventa con Julián Díaz de León, en fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se

crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México; treinta de noviembre de dos mil quince.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

5872.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 111/2015 relativo a PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO) promovido por RAMON GUTIERREZ CHAVEZ, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dictó un auto que a la letra dice:

" ... ACUERDO. Lerma, México, doce (12) de noviembre de dos mil quince (2015).

Visto el contenido del escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 3.23, 3.24 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, en atención a las constancias de autos de donde se advierte que no ha sido posible la localización del domicilio del colindante del viento poniente a efecto de que dicho colindante sea citado a través de edictos, se señalan las nueve (9:00) horas del día once (11) de enero de dos mil dieciséis (2016), para que tenga verificativo la información testimonial a cargo de las personas que refieren en su escrito inicial y que se comprometió a presentar, por lo que con toda oportunidad, procédase a citar a los colindantes, autoridad municipal, al Ministerio Público de la adscripción y a la persona cuyo nombre se expidan las boletas prediales.

Debiéndose citar al colindante del lado poniente ROBERTO JUAN LOPERENA MONTOYA, mediante edicto que contendrá el presente proveído, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en ésta Población y en el Boletín Judicial.

En el entendido que los testigos deberán ser presentados con identificación oficial y de expedición reciente (credencial para votar, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte o cartilla militar)..."- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, LIC. RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

5862.- 11 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 522/2015 relativo al procedimiento especial de divorcio incausado, solicitado por ALMA DE JESUS GARCIA RIOS de ROBERTO GUTIERREZ RUIZ, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a ROBERTO GUTIERREZ RUIZ, haciéndole saber lo siguiente:

La C. Alma de Jesús García Ríos insto el once de mayo de dos mil quince solicitud de divorcio incausado de Roberto Gutiérrez Ruiz, presentando convenio cuyas cláusulas son:

- I. No se hace pronunciamiento sobre guarda y custodia de menores, por no haberse procreado alguno.
- II. No se hace pronunciamiento alguno sobre régimen de visitas y convivencias, por la razón expuesta en el número que antecede.
- III. No se hace pronunciamiento alguno sobre el domicilio conyugal, toda vez cada uno de los cónyuges habitan en domicilio diverso.
- IV. No se pronuncia pensión alimenticia por no haber hijos.
- V. Ambos cónyuges se exentan de darse alimentos entre ellos.
- VI. Al no haber bienes adquiridos durante la sociedad conyugal, no se hace pronunciamiento alguno.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizarlo, como consta en los informes que obran en autos, se ordena citar a Roberto Gutiérrez Ruiz por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a siete de diciembre de dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUAREZ.- RÚBRICA.

5879.- 11 diciembre, 7 y 18 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. ADELA ESCALANTE HERNANDEZ DE GARCIA, LA C. MACRINA CRUZ ALVAREZ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 697/13, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN), LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: (A) La usucapición respecto del lote de terreno número 26, manzana 504 B, calle cafetal, Colonia Aurora hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. (B) De Silvia Becerril Mejía, el reconocimiento de contenido y firma del contrato de compraventa de fecha 20 de mayo de 1990. (C) De Silvia Becerril Mejía el reconocimiento de propiedad, toda vez que fue quien le vendió mediante contrato de compraventa. (D) La cancelación de la inscripción existente, declarándose propietaria del lote de terreno ubicado en calle Cafetal, manzana 504 B, lote 26, Colonia Aurora hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Narrando en los hechos de su demanda que el inmueble ubicado en lote de terreno número 26, manzana 504 B, Colonia Aurora, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, bajo la partida registral 1088, volumen 90, libro primero, sección primera de fecha 4 de julio de 1979, a nombre de ADELA ESCALANTE HERNÁNDEZ DE GARCIA, mismo que posee desde hace más de diez años de manera pacífica, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de dueña, dicho inmueble cuenta con una superficie total de 150.41 metros

cuadrados con las medidas y colindancias siguientes al norte 16.90 metros con lote 25; al sur 16.90 metros con lote 27; al oriente 08.90 metros con lote 52 y al poniente 08.90 metros con calle Cafetal. El inmueble antes mencionado lo adquirió por medio de un contrato de compraventa celebrado entre la suscrita y Silvia Becerril Mejía en fecha 30 de mayo de 1990, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS DE ESA ÉPOCA M.N.), cantidad que se liquidó en una sola exhibición, por lo que solicita se declare como única propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

826-B1.- 11 diciembre, 7 y 18 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

ROBERTO MARTÍNEZ AGUILAR, ha promovido ante éste Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1101/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR UBICADO EN EL PARAJE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "TLALMIMINOLPAN" HOY CONOCIDO COMO AVENIDA TOLUCA, NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89) BARRIO DE TLALMIMINOLPAN, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DEL ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 21.50 (VEINTIÚN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON AVENIDA TOLUCA.

AL SUR MIDE: 21.50 (VEINTIUN METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON FÉLIX RAÚL MARTÍNEZ AGUILAR.

AL ORIENTE MIDE: 19.00 (DIECINUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y LINDA CON ZANJA (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA).

AL PONIENTE MIDE: 19.00 (DIECINUEVE METROS CON CERO CENTIMETROS Y LINDA CON MIGUEL ÁNGEL ARAGÓN GARCÍA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 408.45 M2 (CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un Periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se expiden a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) Y VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.- DOY FE.- RÚBRICA.

2608-A1.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOEMI LETICIA FASCINETTO CONSTANTINI en su calidad de albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE CELIA CONSTANTINI SPECIA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1320/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSOLIDACIÓN DE LA PROPIEDAD), respecto DEL TERRENO DENOMINADO "FINCA MARIA", ubicado en: LA COLONIA VEECIA BARRIO DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 213.57 METROS, LINDA CON RANCHO CANTARRANAS.

AL SUR: EN 212.96 METROS, LINDA CON DOMINGO ZANELLA.

AL ORIENTE: EN 64.57 METROS LINDA CON RANCHO LAS PALOMAS.

AL PONIENTE: EN 65.00 METROS, LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO CON LONGITUD DE 65.00 MTS. POR 6.90 MTS. DE ANCHO.

CON UNA SUPERFICIE DE 13,681.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de Noviembre del año dos mil quince (2015), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.- RÚBRICA.

2617-A1.- 11 y 16 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se hace saber que en el expediente número 386/2014 relativo a la CONTROVERSI FAMILIAR sobre CESACION DE PENSION ALIMENTICIA promovido por JOSE SERGIO GARCIA MUJICA, en contra de SERGIO ALEXIS

GARCIA LIMAS, relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES. A). La declaración de cesación de la obligación por parte del deudor alimentario JOSE SERGIO GARCIA MUJICA, de dar alimentos a mi hijo SERGIO ALEXIS GARCIA LIMAS, en virtud de que el mismo actualmente es mayor de edad. B). Como consecuencia de la declaración anterior la cancelación definitiva de la orden de descuento correspondiente al 30% (treinta por ciento) del total de las percepciones que recibe. C). El pago de costas judiciales: HECHOS: 1.- El 5 de septiembre de dos mil tres, el demandado reclamo el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia, así como de costas judiciales. 2.- El 8 de septiembre de 2003, se fijó como pensión alimenticia provisional el 35 (treinta y cinco) por ciento del total de sus percepciones, mismo que sería pagado a partir de la segunda quincena del mes de octubre de dos mil tres, que sería entregada a favor del demandado por conducto de su progenitora; por lo que, una vez que fue emplazado y seguida la secuela procesal, en audiencia del dos de diciembre de dos mil tres, convinieron, como pensión alimenticia definitiva el 30 (treinta por ciento) del total de las percepciones del demandado, elevándose el citado convenio a categoría de cosa juzgada y dándose por terminada la Litis, realizándose el citado descuento a partir de la segunda quincena de dos mil cuatro; sin embargo, actualmente su hijo SERGIO ALEXIS GARCIA LIMAS, es mayor de edad, por lo que, atendiendo al cambio de circunstancias, solicita se declare que ha cesado su obligación alimentaria; quien en caso de necesitarlos, es el quien directamente debe reclamarlos y no su progenitora. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, en términos del auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, ordenó emplazar al demandado SERGIO ALEXIS GARCIA LIMAS, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolo que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. =====VALLE DE BRAVO, MEXICO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.=====DOY FE. =====

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de noviembre de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE LUIS HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5861.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP.- 146/2006.

SRIA. "B".

REMATE.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CHALE KU VICTOR LEONEL, el C. JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL, mediante auto de fecha treinta de octubre del dos mil quince, ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en CASA NUMERO DIECISEIS (16) DEL

INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SESENTA Y CINCO (65) DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO CUATRO (4), RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO MITAD DEL LOTE SESENTA Y SEIS (66), UBICADO EN EL POBLADO SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio de avalúo proporcionado por peritos, es la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

PARA SU PUBLICACION: POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

5867.-11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

CONVOCAR POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en fecha doce de noviembre del año en curso, dictado en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCA AFIRME SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO en contra de FLORES REYES ANA LILIA, bajo el número de expediente 1049/2014, Secretaría "A", el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, mandó a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 702, UBICADO EN LA TORRE 7, DE LA CALLE COPORO NUMERO 64 DE LA MANZANA 369, LOTE 13, COLONIA BARRIO NORTE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO,.... Se levanta la presente acta únicamente para constancia toda vez que se ha señalado nueva fecha para la celebración de la audiencia de remate, a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, debiéndose elaborar el exhorto y edictos para convocar postores en términos de lo ordenado en autos anteriores. Con lo que concluyó la presente.- OTRO AUTO - - México, Distrito Federal, a catorce de octubre de dos mil quince. Agréguese a sus autos el escrito de ANA LAURA BARRON CAMPOS, apoderada de la parte actora,.... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'086,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico DIARIO IMAGEN Y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S. N. C. sin cuyo requisito no serán admitidos,gírese atento exhorto al C. Juez competente en EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE

ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal,.... ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO,.... Doy fe.-MEXICO, D.F., A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NESTOR GABRIEL PADILLA SOLORZANO.-RÚBRICA.

5880.-11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SEC. "A".

EXP. 855/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARTINEZ CORREA MARIA YOLANDA con número de expediente 855/2005, DE LA SECRETARIA "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por autos dictados el ocho, catorce y treinta de octubre del año en curso la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señalo las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en LOTE 50-B, CALLE PROLONGACION PRADOS DEL SUR, UBICADO EN LA CALLE TORNADO NUMERO 5, MANZANA D LOTE 3, DEPARTAMENTO 401, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas, linderos y colindancias descritas en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio antes referido.

Para su publicación por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación.-ATENTAMENTE.-MEXICO, D.F., A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TRERONES.-RÚBRICA.

5865.-11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas once de noviembre y treinta de octubre del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/232017, en contra de JOSE HECTOR CABRERA SANCHEZ, expediente 291/2010, EL C. JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO, ubicado en: CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "C", DEL LOTE NUMERO 25 VEINTICINCO, DE LA MANZANA 5 CINCO, UBICADA EN LA CALLE REAL DE SONORA, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE COSTITLAN II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "LA CRONICA" DE ESTA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TERMINO. EN LA INTELIGENCIA QUE TODAS LAS PUBLICACIONES DEBERAN REALIZARSE LOS MISMOS DIAS. Y TODA VEZ QUE EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCION DE ESTE JUZGADO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DE ESE JUZGADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD.-SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.-RÚBRICA.

5868.-11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ACEVEDO HERNANDEZ JUAN SALVADOR en contra de REYES CASALES PLIEGO, expediente número 361/2008, el C. Juez Interino Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal ordenó lo siguiente: "[...] Por otra parte, y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en AVENIDA LAZARO SIN NUMERO, LOTE 1, MANZANA 39, COLONIA BARRIO SAN PEDRO XALPA, EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,058,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y así mismo en el periódico "LA CRONICA", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en

cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la Legislación de esa Entidad Federativa. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Interino LICENCIADO JOSE ARTURO ANGEL OLVERA, ante la C. Secretaria de Acuerdos de la "A", LICENCIADA MARIA SUSANA LEOS GODINEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE."

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "LA CRONICA", TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN EL EXPEDIENTE, TABLEROS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, POR ULTIMO, EN LOS LUGARES PUBLICOS DE CONSTUMBRES DEL ESTADO DE MEXICO.-MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.-RÚBRICA.

5871.-11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 252/2014.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, contra TREJO PINEDO ABRAHAM, expediente 252/2014, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO NOVENO CIVIL DICTO UN AUTO Y UNAS AUDIENCIAS, MISMOS QUE EN LO CONDUCENTE SE LEEN:

"...En México, Distrito Federal, siendo las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA como se encuentra ordenado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCA MIFEL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de TREJO PINEDO ABRAHAM expediente número 252/2014, respecto del bien inmueble hipotecado y ubicado en el: CASA MARCADA CON EL NUMERO DIEZ DE LA CALLE VALLE DE PASOS, LOTE DIECISEIS, MANZANA TRECE, SUPERMANZANA DOS, COLONIA VALLE DE ARAGON, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes; (...) con fundamento en el Artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar de nuevo a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación. Esta segunda subasta se anunciará y celebrará en igual forma que la anterior señalándose las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. (...) México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil quince. (...) y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y así mismo en el periódico EL DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil

Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quién actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Saab Aldaba, que autoriza y da fe. Do y fe...-México, D.F. a 9 de noviembre de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

5863.-11 diciembre y 13 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE 282/2013, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR POMPEYO JUSTO CALERO ALMAZO EN CONTRA DE JUAN OLVERA BASTIDA, LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1410, 1411, 1412 DEL CODIGO DE COMERCIO APLICABLE; 469, 470, 474, 479, 480 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS PARA LA SEXTA ALMONEDA DE REMATE; ANUNCIESE POR UNA SOLA VEZ, PUBLICANDOSE EL EDICTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL CONVOCANDO POSTORES PARA LA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: PRIVADA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 4 SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CONVOCANDO POSTORES, SIRVE COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE 1,079,574.30 (UN MILLON SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), VALOR QUE RESULTA DE LA REDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO QUE SIRVIO COMO BASE, ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL IMPORTE FIJADO EN EL AVALUO QUE SIRVIO DE BASE PARA EL REMATE, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO EL PRESENTE PROVEIDO EN EL DOMICILIO QUE TIENE SEÑALADO EN AUTOS. REALIZANDOSE ASI MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LA ACLARACION RESPECTO DEL AÑO EN QUE ESTA SE LLEVARA A CABO, SIENDO DOS MIL DIECISEIS, Y NO DOS MIL QUINCE.

ORDENADO POR AUTO DE VEINTE DE OCTUBRE Y VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO A LOS SEIS DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5859.-11 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. por conducto de su fusionaria BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.

Que en los autos del expediente número 871/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por MARIA DE LOURDES MONTEERRUBIO GONZALEZ, en contra del BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. por conducto de su fusionaria BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD

ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE y RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, por autos de fechas trece de enero y tres de diciembre ambos de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A., por conducto de su fusionaria BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A.- DE BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.; quien aparece como titular del bien inmueble materia a usucapir demandando la adquisición del derecho de propiedad o usucapir referente inmueble consistente en el lote siete (07) de la manzana treinta y uno (XXXI), y la casa en el construida en el, que se identifica con el número once (11), de la calle Isla de Barbados del Fraccionamiento conocido como Residencial Chiluca o Club de Golf Chiluca en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, con una superficie de doscientos veintiséis metros (226.1 m2.), con los siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.11 metros con lote 36 y 37, al suroeste: 10.50 con calle Isla de Barbados, al sureste: en 20 metros con lote 06, al oeste: en 20 metros con lote 08, en virtud de que ha prescrito a favor de la suscrita en forma adquisitiva el bien inmueble mencionado, habida cuenta el tiempo transcurrido en que se ha poseído el bien aludido para que produzca efecto cualquier tipo de prescripción o usucapir a favor de la accionante, tanto de buena como de mala fe inclusive, amén del justo título que se tiene según se precisara en el capítulo de hechos del cuerpo de la presente demanda. B.- Del C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Tlalneptla y Atizapán, la cancelación de la inscripción registral bajo la Partida número 795, Volumen 370, del Libro (I) Primero, Sección (I) Primera, Folio Real Electrónico número 0078902; en términos y para los efectos legales que se precisan en dichos artículos, y que, previa sentencia ejecutoriada, se inscriba a nombre de la promovente por haber perdido la demandada el derecho de propiedad. C.- Demandando también del C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Tlalneptla y Atizapán, la inscripción preventiva y en su oportunidad definitiva en la aludida inscripción registral, es decir, tanto para que preventivamente se inscriba la demanda de cuenta, como para que en su oportunidad en forma definitiva se haga la modificación del asiento registral que se menciona en donde aparezca como propietaria la suscrita MARIA DE LOURDES MONTEERRUBIO GONZALEZ. D.- Del señor RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, solicito el mismo sea oído en juicio con las prestaciones y hechos contenidos en la presente demanda y la misma le pare perjuicio, a efecto de no vulnerar sus garantías individuales, en términos de la tesis jurisprudencial que se transcribe en el presente libelo. E.- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, MARIA DE LOURDES MONTEERRUBIO GONZALEZ, manifiesto a su Señoría que el inmueble materia a usucapir, demandando la adquisición del derecho de propiedad o usucapir referente inmueble consistente en el lote siete (07) de la manzana treinta y uno (XXXI), y la casa en el construida en el, que se identifica con el número once (11), de la calle Isla de Barbados del Fraccionamiento conocido como Residencial Chiluca o Club de Golf Chiluca en el Municipio de Atizapán de

Zaragoza, en el Estado de México, con una superficie de doscientos veintiséis metros (226.1 m².), con los siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.11 metros con lote 36 y 37, al suroeste: 10.50 con calle Isla de Barbados, al sureste: en 20 metros con lote 06, al oeste: en 20 metros con lote 08; cuya prescripción positiva o usucapión demandó, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, bajo la Partida número 795, Volumen 370, del Libro (I) Primero, Sección (I) Primera, Folio Real Electrónico número 0078902; a nombre de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.; tal y como se acredita con el certificado de inscripción que con la presente se exhibe. (anexo 1). 2.- Tal y como lo acredito (anexo 1) BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.; es titular del inmueble materia del presente juicio, con una superficie de doscientos veintiséis metros (226.1 m².), con los siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.11 metros con lote 36 y 37, al suroeste: 10.50 con calle Isla de Barbados, al sureste: en 20 metros con lote 06, al oeste: en 20 metros con lote 08. 3.- El inmueble aludido en el hecho anterior fue adquirido por la Señora MARIA EUGENIA GUTIERREZ RIVERO en fecha 25 de agosto de 1991, adquisición que realizará de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.; con las medidas y linderos señalados en el hecho precedente. 4.- El señor RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, desde el día 21 de noviembre del año de 1992, ocupo el inmueble que se pretende prescribir o usucapir, a título de dueño, esto es de manera originaria, con los siguientes linderos y colindancias: al noreste: en 12.11 metros con lote 36 y 37, al suroeste: 10.50 con calle Isla de Barbados, al sureste: en 20 metros con lote 06, al oeste: en 20 metros con lote 08, con una superficie de doscientos veintiséis metros (226.1 m².). 5.- Con fecha 23 de agosto de 1996 los señores RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, como comprador, y la señora MARIA EUGENIA GUTIERREZ RIVERO, como vendedora, celebraron contrato de compraventa respecto al inmueble consistente en el lote siete (7) de la manzana treinta y uno (XXXI), y la casa en el construida en el, que se identifica con el número once (11), de la calle Isla de Barbados del Fraccionamiento conocido como Residencial Chiluca o Club de Golf Chiluca en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, con una superficie de doscientos veintiséis metros (226.1 m².), con los siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 12.11 metros con lote 36 y 37, al suroeste: 10.50 con calle Isla de Barbados, al sureste: en 20 metros con lote 06, al oeste: en 20 metros con lote 08; (anexo 2). 6.- Con fecha 02 de julio de 2002 la suscrita adquirió en compraventa o cesión el inmueble materia del presente juicio y del cual demandó la prescripción positiva, adquisición que se hizo del señor RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, como vendedor y la accionante como compradora, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa del inmueble objeto del presente juicio y que se anexa al presente libelo para que surta los efectos legales ha que haya lugar. (anexo 3). 7.- Desde hace más de veinte años el cedente o vendedor RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA ha poseído el inmueble descrito anteriormente en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua, y pública, cuya prescripción positiva demandó, hechos que les constan a los señores OSCAR ARREDONDO REAL, MARIA GUADALUPE CASTRO ANICETO, LUIS GABRIEL ROJAS BECERRIL, CARLOS MARIO REYES HERNANDEZ y GILDA CARPINTEYRO GOMEZ, personas a quienes anuncio y ofrezco como testigos desde este momento, a efecto de acreditar lo aquí aseverado por la suscrita, hechos también que se acreditan con las siguientes documentales: a).- Contrato privado de compraventa de fecha 02 de julio de 2002, donde aparece como compradora la suscrita MARIA DE LOURDES MONTERRUBIO GONZALEZ y como vendedor el Señor RAUL JOSE PRISCILIANO PEREZ GAMA, respecto del inmueble que se demanda su prescripción, con lo que se acredita el justo título, en virtud de que la accionante lo adquirió en compraventa y de buena fe, ya que por haberse adquirido mediante un acto jurídico. b).- Con los recibos de pago por concepto de diversos servicios

con lo que se acredita que se ha venido disfrutando y poseyendo el bien inmueble materia del presente juicio de manera continua y pública. 8.- De las probanzas aportadas se desprende que la posesión que hago referencia, ha sido continua y pública, ya que de dichas documentales se aprecia que del contenido de las mismas existe identidad entre el inmueble materia del presente juicio y el domicilio de la suscrita, esto es, de manera ininterrumpida, misma que se robustecerá con las testimoniales que en su momento oportuno se desahogaran, por lo que se ajusta a los supuesto del artículo 776 del Código Civil para el Estado de México, existiendo a favor de la suscrita la presunción de haber poseído en el intermedio, con lo cual se tiene por justificado el elemento de continuidad que sobre dicho inmueble he venido detentando, así como el elemento de posesión pública, precisamente al efectuar diversos pagos, que se justifican con los recibos antes descritos, ya que es un acto conocido de todos, porque de ninguna forma se ha poseído en forma oculta. 9.- La suscrita tiene posesión del inmueble materia del presente juicio, misma que se justifica primeramente con el contrato de compraventa privado, de fecha 02 de julio de 2002, de donde se desprende que a la suscrita se le dio la posesión al momento de la firma del mismo, mismo que al ser administrado con las demás documentales que se exhiben se acredita de manera fehaciente e indubitable la posesión de la suscrita, con lo que se da por satisfecho el elemento de 5 años exigidos por la Ley, toda vez que en el referido contrato se me ceden todos los derechos y obligaciones derivadas del inmueble materia del presente juicio.- Doy fe.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A OCHO (08) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.

VALIDACION: ACUERDO DE FECHAS TRECE (13) DE ENERO Y TRES (03) DE DICIEMBRE AMBOS DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

2614-A1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En el expediente 1497/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, tramitado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, promovido por ANTONIETA MARIA DEL ROCIO COLIN RODRIGUEZ, respecto de un inmueble ubicado en calle Allende número ocho, Colonia Centro, Municipio de Acambay, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.38 metros colinda con calle Allende; sur: 19.38 metros colinda con señor Manuel Guadarrama Plata; oriente: 23.81 metros colinda con Filadelfo Soto; poniente: 23.81 metros colinda con calle 5 de Mayo, con una superficie de 424.00 metros cuadrados.

Para que se publiquen por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto, acuerdo de fecha: dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

5860.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V. (ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX), en contra de JUAN MANUEL ALONSO FLORES y OTRO, expediente número 136/2006, se han señalado las trece horas del día veinte de enero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido, consistente en la casa en condominio marcada con el número 58-B, de la calle Hacienda Las Dalias, lote de terreno 11, manzana XXXII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate.-México, D.F. a 28 de octubre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Omar García Reyes.-Rúbrica.
5866.-11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 796/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ORONZOR RODRIGUEZ CARLOS ABRAHAM expediente número 796/2014, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince del presente año, señalando las diez horas con treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la casa cuatro en condominio, manzana veintiséis lote treinta y cuatro del conjunto habitacional de interés social denominado Los Héroes, número cuarenta y seis de la calle Miguel Hidalgo, en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, y sirve de base la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre y la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 18 de noviembre del dos mil quince.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

5869.-11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAQUEL GARCIA MONTIEL, SU SUCESION y de JAVIER VILLEGAS JUACHE, expediente 881/2009, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó dos autos con fecha veinticinco de septiembre y trece de octubre de dos mil quince, que en su parte conducente dicen: Se señalan las diez horas del día veinte de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en juicio, consistente en la vivienda de interés social número quinientos cuarenta, lote quince, condominio quince, manzana IX, del conjunto habitacional de interés mixto (habitacional de interés social y popular), denominado "Hacienda Santa Clara", Municipio de Lerma, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios o medios que para los remates establezca la Legislación Procesal del Municipio de Lerma, Estado de México, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El País".-México, D.F., 19 de octubre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

5882.-11 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V." SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de PUNUARO THOMAS VIRGINIA y ALBA MONTES LUIS RODOLFO, con número de expediente 880/2014, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó unos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a cuatro de noviembre de dos mil quince.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y toda vez que se ha corroborado que el bien descrito en el certificado de libertad de gravámenes y en el avalúo, los cuales se encuentran vigentes al día de la fecha, coinciden con el descrito en el documento base de la acción, en consecuencia como lo solicita la parte actora, y por corresponder al estado de los autos y conforme a la agenda que se maneja en este Juzgado, se señala como fecha de audiencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día veinte de enero de dos mil dieciséis. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble materia del presente juicio; identificado como vivienda de derecha, del lote de terreno marcado con el número veintinueve, del condominio horizontal constituido en el lote uno, de la manzana "A", denominado "Zeus", en el desarrollo habitacional "El Olimpo", (catastralmente identificado con el

número uno de la Avenida Cuauhtémoc), ubicado en Toluca, Estado de México, ... debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, ... y toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones que ante él se presenten, ello tendiente a la diligenciación del exhorto que se ordena girar,Notifíquese.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de noviembre del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos A, Lic. Dolores Arredondo Ramírez.-Rúbrica.

5864.- 11 diciembre y 8 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que DOMINGO MARIO SANTIESTEBAN ZUÑIGA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 710/2015, la Información de Dominio, a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble ubicado en fracción 1 del predio denominado El Puente del pueblo Tequesquínahuac parte baja, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende nos hemos convertido en propietarios del respectivo bien inmueble, el cual tiene una superficie total de ciento setenta y siete (177.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.85 metros con calle Adolfo López Mateos, al sur: en 8.85 metros con propiedad privada, al oriente: en 20.00 metros con propiedad privada y al poniente: en 20.00 metros con resto del predio denominado fracción 2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintinueve de septiembre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Durán Lázcana.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de septiembre del año dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Marisol Durán Lázcana.-Rúbrica.

2609-A1.-11 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. LUIS DELGADILLO VILLALPANDO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 611/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, Usucapión,

promovido por RICARDO DELGADILLO CLEMENTE, en contra de LUIS DELGADILLO VILLALPANDO, las siguientes prestaciones: A). Se declare judicialmente que ha procedido en su favor la usucapión por prescripción adquisitiva el predio denominado "Palmitas Primero", ubicado en Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 5,413.06 (cinco mil cuatrocientos trece metros seis decímetros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.90 metros colinda con camino al monte (actualmente calle Nicolás Bravo), al sur: 48.60 metros colinda con propiedad de Jacinto Estrada, al oriente: 112.12 metros colinda con propiedad de Angela Villalpando y al poniente: 107.70 metros colinda con propiedad de Jacinto Estrada. B).- Ordenar se cancele la inscripción que actualmente está a nombre del demandado y como consecuencia, también ordenar se inscriba la sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Distrito de Chalco, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que generen por la tramitación del presente juicio. Relatando los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad, que el predio cuya usucapión demando, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Municipio de Chalco, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: partida 8974, volumen 25, libro 1º, sección 1ª, folio real electrónico número 00059022, denominado "Palmitas Primero", ubicado en Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 5,413.06 (cinco mil cuatrocientos trece metros seis decímetros cuadrados), inscrito a favor del señor LUIS DELGADILLO VILLALPANDO. En fecha treinta de abril del año de 1992, el suscrito RICARDO DELGADILLO CLEMENTE en su calidad de comprador y el señor LUIS DELGADILLO VILLALPANDO, en su calidad de vendedor, celebraron contrato privado de compraventa respecto del predio denominado "Palmitas Primero", ubicado en Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 5,413.06 (cinco mil cuatrocientos trece metros seis decímetros cuadrados), con las medidas, colindancias y superficie antes indicadas. Que el predio en cuestión lo adquirí por compraventa del señor LUIS DELGADILLO VILLALPANDO, en calidad de vendedor, me entregó la posesión física y jurídica de dicho predio el cual lo he venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente desde el 30 de abril de 1992, razones por las cuales demando la usucapión correspondiente. Por más de cinco años he venido poseyendo el predio materia de este juicio en concepto de propietario. Desde que compre el predio en cuestión le he hecho mejoras ya que he construido en el mi casa donde actualmente vivo con mi familia, así como dos accesorias y un taller mecánico en el que he laborado y hasta la presente fecha laboro. Por lo anterior, solicitado se declare judicialmente que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ello me he convertido en propietario del bien inmueble de referencia, ordenando la cancelación y en consecuencia la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México.

Por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en los lugares de costumbre, expedidos en Chalco, Estado de México, al primer día de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

828-B1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: JAVIER MORALES POSADAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente 724/13, que se tramita en este Juzgado relativo al

juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ALICIA QUINTERO LEON, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese a JAVIER MORALES POSADAS por medio de edictos que deberán ser publicados por una vez cada tres meses durante el plazo de año y medio en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele las siguientes prestaciones:

La señora ALICIA QUINTERO LEON solicita la declaración judicial de ausencia del señor JAVIER MORALES POSADAS, señalando para ello que en los hechos de su solicitud en síntesis refiere: Que el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno contrajo matrimonio civil con el señor JAVIER MORALES POSADAS de cuya unión procrearon dos hijos de nombres JAVIER y LUIS FERNANDO de apellidos MORALES QUINTERO, que el día nueve de septiembre del dos mil diez, su esposo JAVIER MORALES POSADAS en compañía de su compadre JOSE LUIS LOPEZ VILCHIS y su sobrino JOSE JUAREZ QUINTERO fueron a recoger una camioneta propiedad de su esposo a un taller mecánico que se encuentra ubicado en la carretera nacional Zamora-La Barca en la Ciudad de Zamora, Michoacán, que aproximadamente las trece horas con cincuenta minutos, su esposo le llamó haciéndole de su conocimiento que los había parado un retén que estaba establecido delante de la población denominado La Rinconada, colgando y nuevamente le llamó su esposo a los diez minutos, informándole que lo llevaban detenido rumbo a Zamora y que no sabía porque lo llevaban en esas condiciones, si no traía nada, que posteriormente trató incansablemente de comunicarse con él, pero fue imposible por lo que se trasladó a San Simón para buscar a su esposo, tanto en la Procuraduría, como en otras corporaciones policiacas, así como con familiares y conocidos del lugar, sin que le dieran informe alguno sobre su paradero, por lo que desde el día nueve de septiembre del dos mil diez, su esposo se encuentra desaparecido.

Asimismo el señor JAVIER MORALES POSADAS deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

5858.-11 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

SALUD REYES VIUDA DE LEAL.

Por este conducto se le hace saber que MARIA TERESA VICTORIA LOPEZ CRUZ, le demanda en el expediente número 560/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por MARIA TERESA VICTORIA LOPEZ CRUZ del inmueble ubicado en el lote 9, manzana 41 B, Colonia Metropolitana, segunda sección actualmente ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, número 143, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 177.15 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con lote

10, al sur: 22.15 metros con lote 8, al oriente: 08.00 metros con lote 41, al poniente: 08.05 metros con Avenida Adolfo López Mateos. La parte actora manifiesta que con fecha 4 de mayo 1996, celebró contrato de compraventa privado con la demandada, respecto del inmueble materia del presente asunto, dice poseer el inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, ininterrumpidamente por más de veintidós años, manifestando que nunca ha sido molestado en su posesión por persona alguna. Que el inmueble lo habita en compañía de su familia y que se han realizado construcciones y que desde la fecha en que se celebró el contrato de compraventa tiene la posesión de dicho inmueble y que siempre se ha ostentado como propietario realizado todos los pagos de las contribuciones que genera el inmueble y diversos trámites para su remodelación. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales bajo la partida 812, volumen 77, libro 1º., sección primera, de fecha 03 de mayo de 1978.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 14/mayo/2015.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

827-B1.-11 diciembre, 7 y 18 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 1478/2015, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por CRESCENCIO HERNANDEZ MARTINEZ, en el que solicita lo siguiente: A).- La inscripción del bien inmueble conocido como "Xolalpa", actualmente en calle Agricultura, esquina con calle Calvario, sin número, poblado de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 420.72 metros cuadrados (cuatrocientos veinte punto setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con calle Agricultura, al sur: 16.62 metros con Roberto Hernández Martínez, al oriente: 22.76 metros con José Luis Hernández Martínez, al poniente: 27.00 metros con calle Calvario, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la solicitud: 1.- El promovente adquirió el inmueble conocido como "Xolalpa", actualmente ubicado en calle Agricultura, esquina con calle Calvario, sin número, poblado de Coatepec, Ixtapaluca, Estado de México, mediante un contrato de compraventa de fecha uno de junio del año de mil novecientos noventa y siete, realizado con LUIS HERNANDEZ PEREZ, por la cantidad de \$66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se encuentra poseyendo desde hace diecisiete años. 2.- Desde el día uno de junio de mil novecientos noventa y siete el promovente se encuentra en posesión del inmueble

materia de la presente tramitación. 3.- El inmueble materia del presente procedimiento cuenta con una superficie de 420.72 metros cuadrados (cuatrocientos veinte punto setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 metros con calle Agricultura, al sur: 16.62 metros con Roberto Hernández Martínez, al oriente: 22.76 metros con José Luis Hernández Martínez, al poniente: 27.00 metros con calle Calvario, 4.- La totalidad del inmueble antes indicado, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, tal y se acredita con el certificado de no inscripción. 5.- En fecha quince de julio del año de mil novecientos sesenta y ocho el señor LUIS HERNANDEZ PEREZ, compró el inmueble antes mencionado al señor CONCEPCION RODRIGUEZ MARTINEZ. 6.- El inmueble mencionado no se encuentra dentro del régimen de ejido tal y como se acredita con la constancia del Comisario Ejidal. 7.- De acuerdo al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se adjuntó a la solicitud certificado de clave y valor catastral. 9.- (sic) de acuerdo al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se adjunto a la solicitud traslado de dominio a nombre de CRESCENCIO HERNANDEZ MARTINEZ. 10.- De acuerdo al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se adjuntó a la solicitud constancia del pago de predio así como pago del mismo. 11.- De acuerdo al artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, manifiesta el promovente que los colindantes del predio materia del presente procedimientos lo son, ROBERTO HERNANDEZ MARTINEZ y JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, manifestando citar a CATASTRO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA. 12.- De acuerdo al artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, solicita el promovente sean expedidos los edictos ordenados en tal artículo. 13.- El promovente manifiesta los colindantes del inmueble del cual pretende la inmatriculación al sur con Roberto Hernández Martínez, al oriente: con José Luis Hernández Martínez, haciendo mención que al norte y poniente se encuentra con calle por lo que no hay persona alguna que se tenga que notificar.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a veintitrés de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha doce de noviembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, Licenciado Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.- Rúbrica.

5881.-11 y 16 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA EDICTO

Exp. 10893/72/2015, el C. Alejandro Ángeles Mendoza, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado la manzana 12 de la Concepción de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 28 mts. y colinda con el señor Hugo Ángeles Moreno; AL SUR: mide una línea 7.00 mts. otra línea de 22.00 mts. y una línea de 3.00 mts. y colinda con calle privada; AL ORIENTE: mide una línea 2.00 mts. y otra de 12.00 mts. y colinda con la Avenida Emiliano Zapata; y AL PONIENTE: mide una línea 21.00 mts. y otra 12.00 mts. y colinda con calle privada. Con una superficie total aproximada de 704.99 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embriz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico

de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 04 de Diciembre de 2015.- Rúbrica.

5878.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

EXPEDIENTE: 7191/048/2015, MARCELINA REYES DOMINGUEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LA MEXICANA, COLONIA LAS AMERICAS, ZACATEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 11.90 METROS Y COLINDA CON LAZARO BENITEZ BENITEZ; AL SUR: MIDE 13.30 METROS Y COLINDA CON CALLE LA MEXICANA; AL ORIENTE: MIDE EN 6 LINEAS 23.45 METROS Y COLINDA CON DELFINO VENCES MACEDO; AL PONIENTE: MIDE 20.01 METROS Y COLINDA CON LOTE NO. 6; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 308.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5883.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

EXPEDIENTE: 7106/038/2015, JESÚS MENDOZA GOMEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y ESQUINA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 10.00 DIEZ METROS Y COLINDA CON MACARIO MENDOZA GOMEZ; AL SUR: MIDE 10.00 DIEZ METROS Y COLINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA; AL ORIENTE: MIDE 8.00 OCHO METROS Y COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ; AL PONIENTE: MIDE 8.50 METROS CINCUENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON LORENZA MENDOZA GOMEZ Y PARTE DE LA PROPIEDAD DE CIRA MENDOZA GOMEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 82.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5883.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

EXPEDIENTE: 7105/37/2015, KARLA ENEYDA VIRGINIA JAIMES VILLAFANA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SALTO GRANDE, MUNICIPIO DE TEJUPILCO,

DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN 6 LINEAS 66.11 MTS, 33.03 MTS, 61.82 MTS, 47.86 MTS, 39.12 MTS, Y 54.26 MTS Y COLINDA CON EL SR. ROMÁN HILARIO JAIMES ELIZALDE; AL SUR: MIDE EN 6 LINEAS 40.29 MTS, 41.26 MTS, 51.58 MTS, 43.09 MTS, 32.85 MTS. Y 22.65 MTS. Y COLINDA CON EL SEÑOR JUAN VELÁZQUEZ; AL ORIENTE: MIDE EN 2 LINEAS, 84.97 MTS. Y 42.53 MTS. Y COLINDA CON EL SR. BALDOMERO JAIMES BENÍTEZ; AL PONIENTE: MIDE EN 10 LINEAS 36.17 MTS, 25.5 MTS, 28.82 MTS, 29.19 MTS, 39.40 MTS, 51.17 MTS, 22.17 MTS, 33.70 MTS, 26.04 MTS, 60.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR ROMÁN JAIMES ELIZALDE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 58,242.45 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5883.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

EXPEDIENTE: 7291/53/2015, JOSE CARLOS OCTAVIO JAIMES VILLAFANA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SALTO GRANDE, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. MIDE Y COLINDA: AL NORTE: EN UNA LINEA 162.91 METROS COLINDA CON LA SEÑORA MARÍA LEÓN ELIZALDE; AL SUR: EN 2 LINEAS 72.41 METROS Y 466.83 METROS, COLINDAN CON EL SR. ANSELMO JAIMES BENÍTEZ; AL ORIENTE: MIDE 369.66 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR VÍCTOR ANTONIO SANTOS; AL PONIENTE: EN 2 LINEAS 327.42 MTS. Y 50.56 METROS COLINDA CON EL SR. ROMÁN HILARIO JAIMES ELIZALDE; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 101,634.45 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- TEMASCALTEPEC, MEXICO, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

5883.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. MARIA DE LOS ANGELES TORRES MONTOYA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 322 VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, LOTE 23 MANZANA 209 QUE LE CORRESPONDE A ALA CASA NUMERO 33 ANTES NUMERO 100. DE LA CALLE DE ISLA DE REVILLAGIGEDO, COLONIA PRADO VALLEJO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO

DE MEXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SOLO SUPERFICIE DE 308.25 M2. FOLIO ELECTRONICO 162174, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- TLALNEPANTLA, MÉXICO A 04 DICIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

2615-A1.- 11, 16 diciembre y 6 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 368050/263/2015, NICOLASA TOLENTINO MORALES PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección 4, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 15.00 metros colinda con C. Nicolás García, AL SUR: 15.00 metros colinda con el C. Pascual Bailón Martínez, AL ORIENTE: 13.60 metros colinda con el C. Jesús Colín, AL PONIENTE: 13.60 metros colinda con la C. Ma. Elena Sánchez García. Superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, diciembre 04 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5877.-11, 16 diciembre y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Fernando Carlos Diez Cano, Notario Público Ciento Sesenta y Nueve del Estado de México, por medio del presente hago de su conocimiento que procederemos a realizar cambio de domicilio de las oficinas de la Notaria a mi cargo, a partir del día 14 de Diciembre del presente año, siendo el nuevo domicilio el siguiente:

Av. Jesús del Monte 39-B, oficina 604, Colonia Jesús del Monte, Código Postal 52764 Municipio de Huixquilucan. (Conocido comercialmente como "Corporativo Diamante Interlomas", ubicado entre las calles Blvd. Interlomas y Hacienda de la Soledad. Como referencia a lado de la Plaza Victoria.)

Además modificar el horario de atención al Público de la Notaria, con nuevo horario de 08:30 hrs. a 16:30 hrs. de Lunes a Viernes.

Huixquilucan, Estado de México a 01 de Diciembre de 2015.

LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 169 ESTADO DE MÉXICO

2605-A1.- 11 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Número Veinticuatro Mil Quinientos Veinticuatro, Volumen Cuatrocientos Treinta y Cuatro, de fecha primero de diciembre del dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor JOSE DE JESUS SUAREZ MERCADO, también conocido como JESUS SUAREZ MERCADO, que otorgan los Señores MA DE JESUS VERONICA SUAREZ GARCIA, MARIA ELENA SUAREZ GARCIA, LEOBARDO SUAREZ GARCIA, J. JESUS SUAREZ GARCIA y MA. DEL PILAR SUAREZ GARCIA, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo; dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 02 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
2612-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Acta Número Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Uno, Volumen Cuatrocientos Treinta y Cinco, de fecha tres de diciembre de dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora ROSAURA HUITRÓN MARTÍNEZ, aceptando el cargo de Albacea el Señor JOSÉ LUIS ALARCÓN HUITRÓN, así mismo se llevo el REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER al Señor LUIS ALARCÓN PALOMARES, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 05 de diciembre de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.
2611-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Huixquilucan, Estado de México, a 30 de Noviembre de 2015.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ, NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO Hago saber que por instrumento 12,551 (doce mil quinientos cincuenta y uno) de fecha 25 de Noviembre de 2015, se hizo constar ante mí, la validez de testamento, aceptación de herencia y cargo de albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora

PAULA ROBLES CERVANTES, a solicitud del señor ARTURO NEGRETE BERBER, en su carácter de único y universal heredero y albacea, quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2620-A1.- 11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

La Suscrita Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veinte mil ochocientos siete de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR OSCAR GUZMAN CRUZ**, que otorgaron los señores **JOSE ROMAN GUZMAN ROJAS Y MARTHA ELENA CRUZ PARRA**, en su calidad de ascendientes directos del De Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 24 de noviembre del 2015

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.- RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

825-B1.- 11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de Diciembre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,311", volumen "1631", de fecha "03 de diciembre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MAGDALENA ESPINOZA JARAMILLO (También fue conocida como MAGDALENA ESPINOSA JARAMILLO)**, a solicitud de los señores **LORENZO BARRERA GARCÍA, MARINA, ANTONIO y PATRICIA Todos de apellidos BARRERA ESPINOSA**, él primero como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **MAGDALENA ESPINOZA JARAMILLO (También fue conocida como MAGDALENA ESPINOSA JARAMILLO)**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5874.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en Escritura Pública Número **24,095**, del Volumen **575**, firmada el 19 de noviembre del 2015, se hizo constar la sucesión testamentaria de bienes del señor **GUILLERMO IGNACIO ROSAS CORELLA**, quien falleció el día 11 de marzo del 2007, a solicitud de la sucesión de la señora **LEONOR NORIEGA CONTRERAS**, representada por sus albaceas los señores **GUILLERMO IGNACIO ROSAS NORIEGA** y **VERONICA LEONOR ROSAS NORIEGA**.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 30 de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

2616-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 07 de Diciembre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**78,309**", volumen "**1639**", de fecha "**03 de diciembre de 2015**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **BEATRIZ CARRASCO RAMÍREZ**, a solicitud de los señores **MELITÓN Y SOCORRO ambos de apellidos RODRÍGUEZ CARRASCO**, el primero de ellos en su carácter de albacea y único y universal heredero del señor **FELIX RODRÍGUEZ LEAL**, quién fuera cónyuge de la de cujus, así como descendiente de la autora de la sucesión, y la segunda en su carácter de descendiente directa de la misma, quién está representada en este acto por la señora **ANA LAURA RODRÍGUEZ DÍAZ**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **BEATRIZ CARRASCO RAMÍREZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5875.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

Por instrumento **63,084** volumen **1,604** ordinario, de fecha **27 de NOVIEMBRE** del año **2015**, se hizo constar **I.- LA RATIFICACIÓN DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS**, que otorgaron los señores **ALEXIS ARI LEÓN TRUEBA**, **CHRISTIAN ISHAI LEON TRUEBA** y **NADJA DESIREE LEON TRUEBA**; **II.- EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y ALBACEA, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN FAVOR DE LA SEÑORA DINA MARIA TRUEBA ARROYO**, en su carácter de Cónyuge Supérstite, Única y Universal Heredera y Albacea, **EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO EDUARDO LEÓN GÓMEZ**, quien manifestó que procedería a formular el inventario y avalúos, quedando relevada de garantizar el ejercicio de dicho cargo.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
2603-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142
MEXICO, D.F.
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **31,744**, de fecha **26 de Noviembre del 2015**, otorgado ante mí, el señor **DON CARLOS MANUEL MENENDEZ CASSANI**, en su carácter de Albacea Testamentarios y heredero, con la comparecencia de los señores **DON CARLOS MANUEL MENENDEZ PRADO** en su carácter de legatario y **DOÑA CARLA MENENDEZ CASSANI**, en su carácter de heredera, iniciaron el trámite sucesorio, a bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora **DOÑA LAURA LOURDES CASSANI ARIAS**, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia, el primero acepta y protesta el cargo de albacea, el que se le discernió con la suma de facultades y obligaciones que le otorga la ley, agregando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

México, D.F., a 09 de Diciembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL LUNA RAMOS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 142 DEL D.F.

2618-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 62,540 Volumen 1740 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha tres de diciembre del año dos mil quince, se RADICÓ ante la fe del suscrito Notario, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **SALOMÉ LETICIA SÁNCHEZ HILARIO** por parte de su presunto heredero, **OSCAR ESTRADA TÉLLEZ**.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

TOLUCA, MÉXICO DICIEMBRE 4, de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.
5857.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante escrituras números 48,497 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete), del volumen 993 (novecientos noventa y tres) y 48,498 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho) del volumen 992 (novecientos noventa y tres) del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación, Información Testimonial, Declaración de Herederos y Aceptación del cargo de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ABEL ALFREDO NAVA MONTES** también conocido como **ABEL NAVA MONTES** promovida por la señora **LAURA LUCRECIA TRUJILLO GALLEGOS** en su calidad de cónyuge supérstite y heredera Intestamentaria, y los señores **CESAR OCTAVIO NAVA TRUJILLO Y ROCIO NAVA TRUJILLO** en su calidad de descendientes directos en primer grado, respectivamente, como herederos Intestamentarios a Bienes del señor **ABEL ALFREDO NAVA MONTES** también conocido como **ABEL NAVA MONTES**, por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 3 de Diciembre del 2015.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.

5876.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **26,181**, del volumen **641**, de fecha 17 de **Noviembre** de **2015**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE ENCARNACION PIÑA COLES**, compareciendo la señora **CARMEN SILVA LOPEZ** también conocida como **CARMEN SILVA LOPEZ DE PIÑA**, en su carácter de Única y Universal Heredera, quien acepto la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, y además acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 17 de Noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

2604-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número Veinticuatro Mil Quinientos Veintiséis, Volumen Cuatrocientos Treinta y Cuatro, de fecha primero de diciembre del dos mil quince, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la Señora **VIRGINIA GARCIA PERALTA**, que otorgan los Señores **MA DE JESUS VERONICA SUAREZ GARCIA**, **MARIA ELENA SUAREZ GARCIA**, **LEOBARDO SUAREZ GARCIA**, **J. JESUS SUAREZ GARCIA** y **MA. DEL PILAR SUAREZ GARCIA**, en su carácter de hijos y presuntos herederos del mismo, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 2 de diciembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

2610-A1.-11 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 30 de Noviembre de 2015.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ, NOTARIO NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO Hago saber que por instrumento 12,554 (doce mil quinientos cincuenta y cuatro) de fecha 30 de Noviembre de 2015, se hizo constar ante mí, la validez de testamento, aceptación de herencia y cargo de albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAÚL ISMAEL GARCÍA GONZÁLEZ**, a solicitud de la señorita **HAYDEE GARCÍA MOLINA**, en su carácter de única y universal heredera y albacea, quien manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

LICENCIADA ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO 111 DEL ESTADO DE MÉXICO

2619-A1.-11 diciembre y 7 enero.

FE DE ERRATAS

Del Aviso Notarial 2581-A1, promovido por LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO, publicado el día 8 de Diciembre de 2015, en el encabezado.

Dice: NOTARIA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO.

Debe Decir: NOTARIA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO NICOLAS ROMERO, MEXICO.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1675/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE ALEJANDRO DE LA ROSA URIBE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 749, VOLUMEN 261 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1974, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE NÚMERO 15 DE MANZANA 130; FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.**

AL NORTE: EN 15.17 METROS CON LOTE 14,
AL SUR: EN 15.44 METROS CON LOTE 16,
AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; Y
AL PONIENTE: EN 10.00 METROS, CON CALLE PIMPINELAS
SUPERFICIE DE: 153.08 METROS CUADRADOS

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

2607-A1.-11, 16 diciembre y 6 enero.

Dirección General de Desarrollo Urbano

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



EXPEDIENTE NO: CUS/0023/2015

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	MARCELA MAURA MORENO GARZA
Representadas por:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	JOSE ANTONONIO VILLASEÑOR (CIRCUITO GEOGRAFOS) Número: 16-B
Lote:	Manzana: FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE
en el Municipio de:	Naucalpan de Juárez, Estado de México.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	PASEO DE LOMAS VERDES Número: 34
Lote:	Manzana: Superficie: 128.00 M2 FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 3RA SECCIÓN
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.	Clave catastral: 0980796943000000

Cróquis

	Orientación
	NÚMERO

Observaciones

1.-Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predio (s).

2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO

Normas para el aprovechamiento del predio:

Uso:	Habitacional Plurifamiliar (Dos viviendas)
Superficie total de construcción:	287.10 m2
Superficie total de construcción para uso habitacional:	169.44 m2
Superficie de estacionamiento a cubierto y circulaciones:	69.35 m2
Superficie de desplante:	106.65 m2
Superficie libre de construcción:	21.35 m2
Superficie de área verde:	0.00 m2
Altura a nivel de banqueta:	3 niveles y 8.40 metros
Altura a nivel de desplante:	3 niveles y 8.25 metros
Cajones de estacionamiento:	Seis cajones de estacionamiento dentro del predio

Derechos:	<u>\$15,772.00</u>	Lugar y Fecha de expedición:	<u>2 de diciembre de 2015</u>
Recibo de pago:	<u>CFDI: ZZ-5294</u>		Naucalpan de Juárez, México.

Ing. Ramón Jarquín Rodríguez
Director General de Desarrollo Urbano
(Rúbrica).

ANTECEDENTES

- 1.- Evaluación Técnica emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez mediante oficio número DGPU/6867/2015 de fecha 26 de octubre del 2015.
- 2.- De conformidad con el Acuerdo de emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, donde se otorga la Opinión Favorable para el cambio de uso de suelo en el punto once de la Orden del Día, de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 27 de octubre del 2015, para el inmueble ubicado en Paseo de Lomas Verdes, número 34, Fraccionamiento Lomas Verdes 3ra. Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- Orden del Día de la Decima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 27 de octubre del 2015, firmado por el Secretario de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Presidenta de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- 4.- Copia simple del Instrumento número 46,530, de fecha 19 de septiembre de 2013, pasado ante la fe del notario público número 215 del Distrito Federal.
- 5.- Copia simple de Cédula Informativa de Zonificación número DUS/CIZ/1341/2015 con fecha de expedición 01 de septiembre del 2015, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 6.- Dictamen Técnico de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número GFACT/DTF/068/2015, de fecha 13 de agosto del 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 7.- Certificado de no Aduedo con número de folio 002226-2015, de fecha 7 de septiembre del 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.
- 8.- Estudio de Condiciones Similares y Proporzionales, firmado por el Perito responsable de Obra Ing. Arq. Miguel Ernesto Cuellar Morales y por el Prestador de Servicios Ambientales en materia Impacto y Riesgo Ambiental el Ing. Rafael Ravelo Jiménez.
- 9.- Convenio de Dictamen Técnico de Factibilidad para el Servicio de Agua Potable y Drenaje mediante oficio número CJ/FACT/057/2015, de fecha 14 de septiembre del 2015, emitido por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalhepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá la vigencia que señala el artículo 1.9 del Código Administrativo del Estado de México.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACION LEGAL

- La presente Autorización de Cambio de Uso de Suelo es autorizada por el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cargo que fue conferido durante el En el punto Undécimo de la Octogésima Sexta Extraordinaria Pública de Cabildo Resolutivo Centésimo Vigésimo Séptima de fecha martes dieciséis de junio del dos mil quince se aprobó por unanimidad de votación nominal el Acuerdo Económico por el que se nombra al Ingeniero José Ramón Jarquín Rodríguez como Director General de Desarrollo Urbano en los términos siguientes: Acuerdo número 316 del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez México, por acuerdo de cabildo de fecha dieciséis de junio del dos mil quince.
- Artículo 8 y 115 fracción II, fracción IV inciso c), y fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 6 y 9 fracciones I, II, III, X y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1, 1 fracción IV, 1.2, 1.4 primer párrafo, 5.1, 5.7, 5.10 fracción VII, 5.25, 5.55, 5.57 y 5.10 del código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 3 numeral 3.2.3, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio Fiscal 2015.
- Artículos 1, 7, 8 y 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI y 144 fracciones VIII, XI, y 146, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 1 y 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 3 fracción IV, 5 fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26 y 29 Párrafo primero, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 46, 49, 62, y 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Artículos 1, 32 fracción IV inciso d), 35, 100, 101, 102, 103 y 104, del Bando Municipal 2015.
- Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, publicado en la Gaceta de Gobierno, de fecha 25 de Julio del 2007, número 18 Tono CLXXXIV.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación y Desarrollo Urbano y Autorización de Uso de Suelo, publicado en la Gaceta de Gobierno, número 6 de fecha 8 de Julio de 2005, y publicado en la Gaceta Municipal, Año 2 número 23 de fecha 8 de Julio de 2005.

ORIGINAL SOLICITANTE

C.C.P. - Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P. - Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)



MILITANCIA DE LA
ASOCIACIÓN
INTERMUNICIPAL
DE LOS MUNICIPIOS
EDUCADORES



**AGUA Y SANEAMIENTO
DE TOLUCA**

"2015. Año del Bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"

TOLUCA, MÉXICO A 03 DE DICIEMBRE DE 2015.

FE DE ERRATAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE CORRIGE DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO VALDÉS BERNAL, COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL MEDIANTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45 (CUARENTA Y CINCO), VOLUMEN 1 (UNO), DE FECHA 27 DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 170 (CIENTO SETENTA) DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, LICENCIADO FLORENCIO MARTÍNEZ ACOSTA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA APPLIED TECHNOLOGY CENTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LORENZO EDUARDO GAMIZ SÁNCHEZ EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE" EN LA CONSTITUCIÓN TOTOLTEPEC, FIRMADO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN RELACIÓN A DICHO CONTRATO SE EXPRESA LO SIGUIENTE:

EN EL PROEMIO DEL CONTRATO, SE EXPRESA:

CONTRATO No. AST-IR-EST-FISMDF (14) 106.1.191541.14-RP-009-15

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERO RODOLFO MARTÍNEZ MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA APPLIED TECHNOLOGY CENTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LORENZO EDUARDO GAMIZ SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y PARA EL CASO DE LOS QUE EN ESTE ACTO SE OBLIGAN SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES REALIZAN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DEBE DE DECIR:

CONTRATO No. AST-IR-EST-FISMDF (14) 106.1.191541.14-RP-009-15-00

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, INGENIERO RODOLFO MARTÍNEZ MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA APPLIED TECHNOLOGY CENTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LORENZO EDUARDO GAMIZ SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y PARA EL CASO DE LOS QUE EN ESTE ACTO SE OBLIGAN SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LOS CUALES REALIZAN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO VALDÉS BERNAL COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y APODERADO LEGAL (RÚBRICA).	ING. LORENZO EDUARDO GÁMIZ SÁNCHEZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA APPLIED TECHNOLOGY CENTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (RÚBRICA).
--	---

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS PROPIETARIOS DEL CONJUNTO HORIZONTAL HABITACIONAL DENOMINADO "RESIDENCIAL LA PALMA DOS", EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

A todos los Condóminos Propietarios y/o Residentes del Conjunto Horizontal Habitacional denominado "RESIDENCIAL LA PALMA DOS", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (sujetos a Régimen de Propiedad en Condominio), siendo el día 1 de Diciembre del año 2015, a efecto de nombrar al Comité de Administración o Administrador Único y Mesa Directiva, se les hace pública la siguiente:

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 fracción III, 16 fracciones II y IV, 28 fracción I, IV y 30 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México vigente, el precepto marcado en el número 89 bis del Bando Municipal 2011 de Ecatepec de Morelos, el artículo 43 del Reglamento Interno del Conjunto Habitacional en comento y en la Escritura Pública No. 83,275 ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público No. 83 ochenta y tres del Distrito Federal el Lic. Alberto T. Sánchez Colín, quien actúa como asociado y en el protocolo del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Número Ciento Dieciséis del Distrito Federal en donde se hace constar la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, de dicho conjunto habitacional, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, bajo la partida 774 setecientos setenta y cuatro, volumen 1163 mil ciento sesenta y tres, libro primero, sección primera de fecha 25 de junio de 1993, se convoca a la celebración de la:

ASAMBLEA GENERAL DE CONDOMINIOS PROPIETARIOS

Que se efectuará en PRIMERA CONVOCATORIA, y se considerará legítimamente instalada si a ella concurren más del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), la mitad más uno de los condóminos propietarios del Conjunto Horizontal Habitacional denominado "Residencial La Palma Dos" de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a las 10:00 diez horas del día 13 trece de Diciembre del año 2015 dos mil quince, en el área del estacionamiento del Conjunto habitacional en cita.

En caso de no contar con el quórum requerido, se citará a una SEGUNDA Y ÚLTIMA CONVOCATORIA, para el mismo día 13 trece de Diciembre del año 2015 dos mil quince a las 10:30 diez horas con treinta minutos, y la asamblea sesionará válidamente con los propietarios que asistan, sea cual fuere el número; a desahogarse en el mismo lugar y que están desde este momento debidamente notificados.

Siendo de observancia obligatoria los acuerdos que se tomen por la Asamblea tanto para los condóminos presentes como los ausentes y disidentes.

Por lo que se establece el siguiente ORDEN DEL DÍA de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, así como su reglamento interno:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Propietarios y/o Residentes de cada condominio.
2. Lista de Asistencia de los condóminos registrados.
3. Declaración del Quórum legal requerido, en su caso para:
 - PRIMERA CONVOCATORIA: (Cincuenta por ciento más uno 50% + 1 de los condóminos propietarios.) (31 del total de 60 Condóminos).
 - SEGUNDA CONVOCATORIA: (La asamblea se celebrará con el número de condóminos propietarios que asistan, sea cual fuere el número).
4. Aprobación de la Asamblea General de Condóminos para eximir o no de presentar las escrituras o documentos que acrediten fehacientemente la calidad de condómino propietario y/o residente.
5. Aprobación del Orden del Día.
6. Elección de la mesa de debates (Presidente, Secretario y un Escrutador).
7. Elección a mano alzada del Comité de Administración o Administrador Único y Mesa Directiva, de acuerdo a la siguiente planilla:

COMITÉ DE ADMINISTRACION

No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CARGO
01			PRESIDENTE
02			SECRETARIO
03			TESORERO
04			VOCAL No. 1

O

ADMINISTRADOR UNICO

No.	NOMBRE	DOMICILIO	CARGO
01			

Y

MESA DIRECTIVA

No.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	CARGO
01			PRESIDENTE CONTRALOR
02			SECRETARIO
03			VOCAL No. 1

8. Duración de permanencia en el cargo de 1 a 3 años.
9. Toma de protesta del Comité de Administración o Administrador único y Mesa Directiva.
10. Elección de comisión protocolizadora.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cada condómino gozará de un voto por unidad de propiedad exclusiva del total del bien Condominal, será personal, nominal y directo, además los condóminos que no puedan asistir a la asamblea podrán ser representados por un apoderado legalmente acreditado.

Quedará publicada la presente convocatoria en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y copia de la misma se fijará en el tablero exterior de las oficinas del administrador, asimismo se le entregará copia de la convocatoria personalmente a cada uno de los condóminos propietarios, recabando recibo por escrito, lo anterior para dar cumplimiento al reglamento de esta unidad habitacional.

**ATENTAMENTE
COMITÉ ORGANIZADOR**

ANDRES LOPEZ GARCIA
CASA 25
(RÚBRICA).

IMPORTANTE: A efecto de poder realizar tu sufragio es necesario que presentes los siguientes documentos: Escritura Pública, Contrato de Compraventa, Donación, Arrendamiento y/o cualquier otro documento jurídico que acredite fehacientemente su calidad de condómino propietario y/o residente, Credencial de Elector, Comprobante de domicilio y Carta Poder firmada ante dos testigos.

NOTA: Con fundamento en el artículo 70 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, la Dirección de Gobierno por conducto de la Coordinación de Régimen Condominal, asesorará, orientará y vigilará la forma de la convocatoria y el desarrollo de la Asamblea, observando que en ella se establezcan los puntos a tratar.

De igual manera designará uno o varios representantes que podrán fungir como testigos y en su caso como integrantes de la mesa de debates y tomara nota de los acuerdos a los que lleguen los asistentes.

2613-A1.-11 diciembre.



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente: **acuerdo de fecha tres de diciembre de dos mil quince, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/46/2015, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/46/2015	LEONARDO DARINEL FLORES SEGOVIANO	Notificación personal de acuerdo recaído a su escrito de petición de fecha primero de diciembre de dos mil quince, presentado ante oficina de partes de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Tres de diciembre de dos mil quince, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por LEONARDO DARINEL FLORES SEGOVIANO, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/46/2015, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho. SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de LEONARDO DARINEL FLORES SEGOVIANO, que él suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada. TERCERO.- Notifíquese por edictos a LEONARDO DARINEL FLORES SEGOVIANO, por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en razón de que, el peticionario señala un domicilio que se encuentra fuera del territorio estatal para oír y recibir notificaciones en su escrito de fecha primero de diciembre de dos mil quince; en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).